



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210051391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2020

Señor(a)

Constantino Ramirez Camelo
Carrera 85 J 55a 25

Bogota - D.C.

REF: SOLICITUD REVOCATORIA

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **17106375**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27768864** en estado **VIGENTE**.

11001000000027768864	1	17106375	CONSTANTINO	RAMIREZ	12/01/2020	WPM465	VIGENTE	438900/CLL90 N.94B-38	4300739	C02
----------------------	---	----------	-------------	---------	------------	--------	---------	-----------------------	---------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27768864** de **12/01/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIN 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4722099 - 01 8600 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Res Mensajería Express

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000

Destinatario

Nombre Razón Social: CONSTANTINO RAMIREZ CAMELO
Dirección: CARRERA 85 J 55A 25
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111071077

472



SDC

20204210051391

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CONSTANTINO RAMIREZ CAMELO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 17106375

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL90 N.84B-38	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	4300738	Teléfono móvil:	3105841171
Fecha de actualización:			

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

472

POSTEPADES

Centro Operativo: **1H-MOVLIDAD**

Orden de servicio: **11903188**

Fecha Admisión: **02/12/2020 16:17:24**

Fecha Apesa Entrega: **03/12/2020**

YG264380267C0

Remite:

Nombre/Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de**

Tránsito y Paratransito

Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**

Identificación: **11001200000027768064**

Teléfono: **35494100 EXT 6310**

Código Postal: **111611003**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Deppto: **BOGOTÁ D.C.**

Código Operativo: **1111587**

Causal Devoluciones:

RE	Refundido	CA	C2	Cantado
NE	No existe	NA	N2	No controlado
NR	No recibe	GA	G2	Faltado:
ND	No reclamado	AM	A2	Aparatado Clavemente
DE	Destroçado	SA	S2	Fuerza Mayor
DI	Dirección errada			

1111

587

1H-MOVLIDAD

CENTRO A

Valores Destinatario:

Nombre/Razón Social: **CONSTANTINO RAMIREZ CAMILO RAMIREZ CAMILO CHAPARINOS**

Dirección: **CLL 30 N 84B-38**

Tel: **4300733/3105841171**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Peso Flakolgrs: **200**

Peso Volumétrico (grs): **0**

Peso Facturado (grs): **200**

Valor Destacado: **50**

Valor Flete: **\$3.100**

Costo de mano: **\$0**

Valor Total: **\$0**

1111

587

1H-MOVLIDAD

CENTRO A

Valores Destinatario:

Nombre/Razón Social: **CONSTANTINO RAMIREZ CAMILO RAMIREZ CAMILO CHAPARINOS**

Dirección: **CLL 30 N 84B-38**

Tel: **4300733/3105841171**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Peso Flakolgrs: **200**

Peso Volumétrico (grs): **0**

Peso Facturado (grs): **200**

Valor Destacado: **50**

Valor Flete: **\$3.100**

Costo de mano: **\$0**

Valor Total: **\$0**

1111

587

1H-MOVLIDAD

CENTRO A

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27768864** de **12/01/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

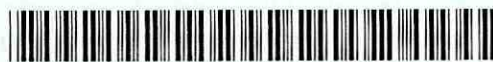
Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo **1100100000 27768864** de **12/01/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior se le exhorta para que se ingrese al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> y agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-12-2020 06:32 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210051391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2020

Señor(a)

Constantino Ramirez Camelo
Carrera 85 J 55a 25

Bogotá - D.C.

REF: SOLICITUD REVOCATORIA

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **17106375**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27768864** en estado **VIGENTE**..

11001000000027768864	1	17106375	CONSTANTINO	RAMIREZ	12/01/2020	WPM465	VIGENTE	438900	CLL90 N.94B-38	4300738	C02
----------------------	---	----------	-------------	---------	------------	--------	---------	--------	----------------	---------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27768864** de **12/01/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

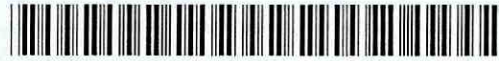
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20204210051391

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CONSTANTINO RAMIREZ CAMELO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 17106375
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL90 N.84B-38	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	4300738	Teléfono móvil:	3105841171
Fecha de actualización:			

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

4x72

1111 502

Monitoreo Infeccións Esporádicas

POSTPUESTOS

Centro Operativo: 1H MOVILIDAD

Unidad de servicio: 12501188

Fecha Admisión: 02/12/2020 16:17:24

Fecha Aprox Entrega: 03/12/2020

YG264380267C0

Remite	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Gestión y Administración Referencia: 11001200600227768864 Teléfono: 36461400 EXT 6310 Código Postal: 111511003 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111511567	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">RE</td> <td style="width: 60%;">Rehuido</td> <td style="width: 10%;">G1</td> <td style="width: 10%;">G7</td> <td style="width: 10%;">Causado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No envió</td> <td></td> <td></td> <td>No conculcado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No enviado</td> <td></td> <td></td> <td>Faltando</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td></td> <td></td> <td>Ajustado Clavijtoro</td> </tr> <tr> <td>DS</td> <td>Desconocido</td> <td></td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehuido	G1	G7	Causado	NE	No envió			No conculcado	NO	No enviado			Faltando	NR	No reclamado			Ajustado Clavijtoro	DS	Desconocido			Fuerza Mayor	DI	Dirección errada			
RE	Rehuido	G1	G7	Causado																												
NE	No envió			No conculcado																												
NO	No enviado			Faltando																												
NR	No reclamado			Ajustado Clavijtoro																												
DS	Desconocido			Fuerza Mayor																												
DI	Dirección errada																															
Destinat	Nombre Razón Social: CONSTANTINO RAMIREZ CAMELO RAMIREZ CAMELO CMFMS Dirección: CL 130 N 848-38 Tel: 3300718-0105841-171 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111021353 Código Operativo: 111511502 Depto: BOGOTÁ D.C.																														
Valores	Peso Fiscal (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Factura (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Etiqueta Contenedor: EX Observaciones del cliente: ¡COMPRENDO																														

Pluma nombre y/o sello de autenticación recibo:

Juan Carlos

C.C. 1710673933000130

Fecha de entrega: 02/12/2020

Distribuidor: 9:50

C.C.

Gestión de entrega:

Tu

Ferdinand Pineda

03 DIC 2020

745.766

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27768864** de **12/01/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20204210051391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo **1100100000 27768864** de **12/01/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior se le exhorta para que se ingrese al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> y agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-12-2020 06:32 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO N° 22154

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

INVESTIGADO	CONSTANTINO RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDC-20204210051391
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/30/2020
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE EL DECONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL INVESTIGADO Y LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR SECRETARIA DE MOVILIDAD, EL PRESENTE AVISO CON COPIA ÍNTEGRA DE LA RESPUESTA AL RADICADO INTERPUESTO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 21 DE ENERO 2021, EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 N°.37-35, PISO 1°. LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE COMUNICAR LA RESPUESTA N° SDC-20204210051391

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 folios copia íntegra la respuesta emitida N°. SDC-20204210051391

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE ENERO 2021 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE ENERO 2021 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

ELABORO: LINA VARGAS

